

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción 0,52 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,04 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINIVA DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO N.º 9/2016 Y 10/2016 AL PRESUPUESTO GENERAL

Sometida a información pública, la aprobación inicial de los expedientes de modificaciones de crédito

1786

números 9 y 10 al Presupuesto general de 2016, y no habiéndose producido reclamación alguna contra los mismos, han quedado definitivamente aprobados, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito

Estado de gastos:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	4.536.496,15
	Total crédito extraordinario y suplemento de crédito	4.536.496,15

Estado de gastos: Bajas

Capítulo	Denominación	Importe
5	Fondo de contingencia	57.061,09
8	Activos financieros	4.164.404,00
	Total bajas de crédito	4.221.465,09

Estado de ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe
7	Transferencias de capital	315.031,06
	Total mayores ingresos	315.031,06
	Total igual al crédito extraordinario y suplemento de crédito	4.536.496,15

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones de crédito números 9 y 10 al Presupuesto general de 2016, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 13 de junio de 2016.— El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1802

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Recaudación

EDICTO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DE NATURALEZA RÚSTICA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 2016, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA QUE HAN ENCOMENDADO LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL MISMO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, ASÍ COMO DEL ESTABLECIMIENTO DEL PERIODO DE INGRESO (COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO)

Aprobadas las listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio de 2016, de todos los Ayuntamientos de la provincia de Guadalajara que han encomendado las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, y que son todos los de la provincia a excepción de Alcocer, Almonacid de Zorita, Arbancón, Azuqueca de Henares, Casa de

Uceda, El Casar, Espinosa de Henares, Fuentenovilla, Galápagos, Guadalajara, Hontoba, Illana, Pareja, Sacedón, Tamajón, Trijueque, Trillo, Uceda, Valdeaveruelo, Yebra y Yunquera de Henares. Dichas listas cobratorias quedarán expuestas al público en el Servicio Provincial de Recaudación y en los Ayuntamientos respectivos, para su examen por los legítimamente interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de disconformidad con los actos liquidatorios de las cuotas tributarias (entendiéndose por tal el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, así como exenciones y bonificaciones) recurso de reposición ante el Sra. Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley General Tributaria, se establece como plazo de ingreso en periodo voluntario para dicho impuesto, también en el caso de tener encomendada únicamente la recaudación del mismo, el comprendido entre el día 5 de julio, y el 5 de septiembre de 2016, ambos inclusive. La comunicación del periodo se llevará a cabo también de forma colectiva, y se publicarán los respectivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las oficinas de los ayuntamientos respectivos. También se divulgarán estos edictos mediante la inserción de anuncios en la prensa provincial.

En los municipios que a continuación se citan, al haberse establecido en sus ordenanzas fiscales una bonificación a favor de los sujetos pasivos que domicilien las deudas por este tributo en una entidad financiera, las liquidaciones que se cobren mediante esta modalidad tendrán la bonificación en cuota que también se indica: Alarilla (3%), Albalate de Zorita (3%), Albares (3%), Almoguera (3%), Alovera (3%),

Armuña de Tajuña (3%), Atanzón (3%), Barriopedro (3%), Brihuega (3%), Cabanillas del Campo (5%), Castilforte (3%), Centenera (3%), Cogollor (3%), Chiloeches (5%), Driebes (3%), Durón (5%), Fontanar (3%), Fuencemillán (2%), Fuentelviejo (3%), Henche (3%), Horche (3%), Humanes (5%), Malaguilla (3%), Masegoso de Tajuña (3%), Montarrón (4%), Moratilla de los Meleros (3%), Olmeda de Jadraque (5%), Orea (3%), Pastrana (3%), Pioz (3%), El Pozo de Guadalajara (3%), Quer (5%), Renera (3%), Robledo de Mohernando (3%), Sayatón (3%), Sigüenza (3%), Torija (5%), Torrejón del Rey (5%), Tórtola de Henares (3%), Tortuero (4%), Valdeavellano (3%), Valdeconcha (3%), Valdegrudas (3%), Valderrebollo (3%), Valfermoso de Tajuña (3%), Valverde de los Arroyos (3%), Viana de Jadraque (3%), Zarzuela de Jadraque (3%) y Zorita de los Canes (3%).

A tal fin se remitirán por correo a los contribuyentes los recibos del mencionado impuesto (salvo que se encuentre domiciliado el pago o que la cuota líquida del recibo sea inferior a 1 €), de acuerdo con el Anexo 2 del Cuaderno 60 del Consejo Superior Bancario, que se componen de dos ejemplares: El primero para el contribuyente, con poder liberatorio una vez validado mecánicamente o con sello y firma autorizada de la entidad colaboradora; y el segundo para la entidad colaboradora, que le servirá de justificante de la operación realizada. Mediante la presentación de dichos recibos, los contribuyentes podrán efectuar el pago del impuesto, con independencia del municipio al que corresponda, mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso, única exclusivamente en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras siguientes:

- CAIXABANK, S.A.
- IBERCAJA BANCO S.A.U.
- Caja Rural de Castilla-La Mancha.
- BBVA.
- Banco Santander.
- Bankia.

Los contribuyentes que no reciban el juego de impresos o que los hubieren extraviado podrán solicitar una segunda copia en Servicio Provincial de Recaudación u oficinas de las zonas sitas en los municipios de Molina de Aragón, Sigüenza y Brihuega.

Según lo previsto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses de demora y gastos de procedimiento que correspondan.

A todos los efectos el Servicio Provincial de Recaudación se halla en Guadalajara (19004), calle Atienza, 4 (Centro San José), (teléfono: 949887582, fax: 949247509, correo electrónico: inforecaudacion@dguadalajara.es).

Guadalajara, 13 de junio de 2016.— La Diputada Delegada de Economía y Hacienda, Ana Guarinos López.

1602

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Galve de Sorbe

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, informada por la Comisión especial de cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Galve de Sorbe a 30 de mayo de 2016.— El Alcalde, Francisco Javier López Lorenzo.

1603

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdarachas

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2015

En la Intervención de esta corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio de 2015, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta, se observará:

- A) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- B) **Plazo de admisión:** Los reparos, reclamaciones y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- C) **Oficina de presentación:** Secretaría.
- D) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la corporación.

Valdarachas a 30 de mayo de 2016.— El Alcalde, Mauricio Martínez Machón.

1604

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Zorita de los Canes

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Zorita de los Canes, sobre imposición de la tasa por el aprovechamiento especial u ocupación del dominio público para realizar excavaciones arqueológicas en el Castillo de Zorita de los Canes, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL U OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA REALIZAR EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL CASTILLO DE ZORITA DE LOS CANES

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por utilización privativa del suelo público para actividades deportivas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Zorita de los Canes.

Artículo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública o dominio público municipal para realizar excavaciones en el Castillo de Zorita de los Canes.

Artículo 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o

aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una tarifa fija de 100,00 euros, por semana de excavación arqueológica.

Artículo 7. Devengo y pago de la tasa.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos.

El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en la tesorería municipal o donde determine el Ayuntamiento y siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Artículo 8. Normas de gestión.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En Zorita de los Canes a 25 de mayo de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Muñoz Domínguez.

1605

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Driebes

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Driebes a 25 de mayo de 2016.– El Presidente, Pedro Rincón Arce.

1606

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Iniéstola

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE INIÉSTOLA EJERCICIO DE 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha

sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Iniéstola a 28 de mayo de 2016.– El Alcalde, Carlos Cabra Cabra.

1607

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Baños de Tajo

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de abril de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Baños de Tajo a 10 de mayo de 2016.– El Alcalde, Anastasio Abad Sanz.

1608

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Baños de Tajo

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince

días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Baños de Tajo a 10 de mayo de 2016.– El Alcalde, Anastasio Abad Sanz.

1611

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 1 de junio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Cabanillas del Campo a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, José García Salinas.

1612

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, destinado a dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con la D.A. 6.ª de dicho texto legal, sobre destino de superávit presupuestario resultante de la liquidación del Presupuesto general de 2015.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expe-

diente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas del Campo a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, José García Salinas.

1616

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Estriégana

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2016, el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio económico de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Estriégana a 25 de mayo de 2016.– El Alcalde, Joaquín Trapero Estebaranz.

1617

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Estriégana

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de esta entidad local por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro general de la entidad local.

En Estriégana a 25 de mayo de 2016.– El Alcalde, Joaquín Trapero Estebanz.

1621

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazarete

BANDO

Asunto: Elección de Sustituto de Juez de Paz.

D. Lucía Enjuto Cárdbaba, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarete, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada sustituto de Juez de Paz de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan

las condiciones regales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mazarete (Guadalajara) a 25 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdbaba.

1650

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Tasa servicio de recogida de basura	1 semestre 2016	03-03-2016

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles, a contar del día siguiente al

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa servicio de recogida de basura	1 semestre 2016	18-03-2016	20-05-2016

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, es-

tando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina (los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo, se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

- A) **Recurso de reposición:** Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.
- B) **Recurso contencioso-administrativo:**
1. Denegación expresa del recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
 2. Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo —este silencio se produce por el transcurso de un mes, a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución—.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

En Azuqueca de Henares, 9 de mayo de 2016.—
El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1777

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torremocha del Campo****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la imposición y Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de celebración de matrimonios civiles e inscripción en el Registro municipal de uniones de hecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torremocha del Campo a 14 de junio de 2016.—
El Alcalde, Octavio Contreras Esteban.

1778

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torremocha del Campo****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional del Reglamento de protección de datos de carácter personal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE de 03/04/85), y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE de 22 de abril), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torremocha del Campo a 14 de junio de 2016.—
El Alcalde, Octavio Contreras Esteban.

1779

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torremocha del Campo****ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Torremocha del Campo, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional del Reglamento de regulación del Registro de uniones de hecho.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE de 3 de abril), y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE de 22 de abril), se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día

siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torremocha del Campo a 14 de junio de 2016.– El Alcalde, Octavio Contreras Esteban.

1780

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 179.4, en relación con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento el expediente de transferencias de créditos n.º 4/2016, que modifican el presupuesto municipal para 2016. El mismo ha sido aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 13 de junio de 2016.

Los interesados legitimados podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento reclamaciones contra el mismo, por los motivos establecidos en el art. 170.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP.

Fontanar a 14 de junio de 2016.– El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

1787

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Chiloeches

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de actividades deportivas, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo:* Junta de Gobierno Local, por delegación el Alcalde de 13 de julio de 2015.
- Dependencia que tramita el expediente:* Contratación.
- Obtención de documentación e información:*
c/ Mayor, 18, Chiloeches, 19160.
Teléfono: 949271139.
Perfil de contratante: www.dguadalajara.es > perfil del contratante > entidades adheridas > licitaciones abiertas y en <http://chiloeches.se-deelectronica.es/>.
- Número de expediente:* 565/2016.

2. Objeto del contrato.

- Tipo:* Gestión de Servicio Público.
- Descripción del objeto:* Actividades deportivas.
- División por lotes y número de lotes/unidades:* No.
- Lugar de ejecución/entrega:* Instalaciones deportivas.
- Plazo de ejecución/entrega:* Una temporada deportiva.
- Admisión de prórroga:* No.
- CPV (Referencia de Nomenclatura):* 92610000-0 - Servicios de explotación de instalaciones deportivas.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.
- Criterios de adjudicación:* Varios artículos 19.2.2 y 20 del PCAP.

4. Valor estimado del contrato: Autofinanciación.

5. Presupuesto base de licitación.

No se establece, el servicio deberá autofinanciarse. Canon valorable al alza.

6. Garantía exigidas.

- Provisional:* No.
- Definitiva:* 3.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Artículo 19 del PCAP.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación:* Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Chiloeches. Calle Mayor, 14. 19160 Chiloeches.

9. Apertura de ofertas: El tercer día hábil posterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este coincidiera en sábado que sería el lunes siguiente.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Chiloeches, 13 de junio de 2016.– El Alcalde.

1788

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO DE LICITACIÓN

EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL SITUADA EN LA URBANIZACIÓN «PARQUE VALLEJO» DE ALOVERA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar el contrato de explotación del Servicio de bar de la piscina municipal «Parque Vallejo» de Alovera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Obtención de documentación e información:*
 - Dependencia:* Ayuntamiento de Alovera.
 - Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 - Localidad y código postal:* Alovera, 19208.
 - Teléfono:* 949 275 260.
 - Telefax:* 949 270 311.
 - Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es.
 - Dirección de internet del perfil de contratante:* alovera.sedelectronica.es.
- Número de expediente:* 972/2016.

2. Objeto del contrato.

- Tipo:* Contrato de servicios por procedimiento abierto.
- Descripción del objeto:* Explotación del Servicio de bar de la piscina municipal situada en la Urbanización «Parque Vallejo».
- Duración:* El contrato tendrá una duración de cuatro años, siendo susceptible de modificación o prórroga por mutuo acuerdo de las par-

tes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente (art. 303 TRLCSP).

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación:* Urgente.
- Procedimiento:* Abierto.

4. Tipo de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de seiscientos euros (600 €) por temporada, IVA excluido.

5. Garantía exigidas.

Provisional: 72 euros.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Presentación de ofertas.

- Plazo de presentación:* Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP (de coincidir en sábado el octavo día, se considerará como último día el inmediato siguiente hábil).
- Lugar de presentación:*
 - Dependencia:* Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Alovera.
 - Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 - Localidad y código postal:* Alovera, 19208.

7. Apertura de ofertas: La mesa de contratación se celebrará en el lugar, la fecha y la hora que se determinen, lo cual se notificará oportunamente.

8. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas, en el punto 8.2.2.

Alovera, 13 de junio de 2016.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

1793

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torija

En el BOP n.º 72, de fecha 15 de junio de 2016,

En el punto 1- Entidad adjudicataria, apartado C-6, el correo electrónico que figura ha de ser corregido por: torija@local.jccm.es.

Torija 16 de junio de 2016.– El Alcalde, Rubén García Ortega.

1792

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Almoguera****ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 13 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de naves y de la parcela en su totalidad del Polígono 12, Parcela 73, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Almoguera. Plaza de España, n.º 1. 19115 Almoguera. Tfno.: 949 38 00 01. Fax: 949 38 09 58. Perfil del contratante: www.dguadalajara.es, perfil del contratante, entidades adheridas, licitaciones abiertas.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento de las naves y de la parcela en su totalidad del Polígono 12, Parcela 73.

3. Tramitación y procedimiento: Ordinaria. Procedimiento concurso.

4. Criterios de baremación:

OFERTA ECONÓMICA		
Por cada 100 euros que se aumente la cantidad inicial establecida en la cláusula 8.ª (1 punto cada 100 euros de aumento)		
ACTIVIDAD EMPRESARIAL		
Forma jurídica	Cooperativas, Soc. Limitada Laboral, Soc. Anónima Laboral.	1,5 puntos
	Autónomo; Soc. Civil/C.B., Soc. Limitada y Soc. Limitada. Nueva Empresa	1 punto
Si el 50% o más del capital pertenece a mujeres promotoras/trabajadores, se incrementará en 1 punto		
Puestos de trabajo a crear (o creados), con carácter indefinido o por un periodo superior a 1 año, a jornada completa de personas desempleadas en el municipio.		1 punto por puesto creado (+0,25, por mujer)
Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, en la que se valorarán los siguientes aspectos: - Proyecto empresarial a desarrollar y características de la actividad - Inversión - Estudio de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto - Carácter innovador, medioambiental e implantación de nuevas tecnologías		Máximo 5 puntos

5. Presupuesto base de licitación: La cantidad mínima de 3.500 euros anuales que podrá ser mejorado al alza.

6. Garantías exigidas: A la celebración del contrato será obligatoria la prestación de fianza, en cantidad equivalente a dos mensualidades de renta.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación: Las ofertas se presentarán dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el perfil de contratante.

9. Apertura de ofertas: La mesa de contratación se constituirá el sexto día hábil, tras la finalización

del plazo de presentación de las proposiciones en el Ayuntamiento de Almoguera.

En Almoguera a 14 de junio de 2016.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1797

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Alcocer****ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015**

En la intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto de 2015 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que proceda. La citada cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas, se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación*: Secretaría del Ayuntamiento.
- d) *Órgano de resolución*: Pleno de la corporación.

En Alcocer a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

1799

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

Expirado el plazo de subsanación, establecido en la bases de la convocatoria para las pruebas de selección de personal, para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir plaza por próxima jubilación de funcionario, que no se puede cubrir por funcionario de carrera. Se publica la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE
AGUADO DEL RIO GEMA
AGUSTIN OCHAITA MARIA
ALFARO CORTES SERGIO
AMARO CORRALES JOSE LUIS
APARICIO PEREZ CAROLINA
ARAGONÉS MORANCHEL ESTHER
ARCEDIANO VIEJO ANA ISABEL
ARGUEDAS GARCÍA PATRICIA
ARTEAGA MATESANZ CLARA
BALLESTEROS DIAZ MARTA
BALLESTÍN RUIZ ANA MARIA
BARTOLOME PALANCAR NAZARET
BETETA MAROTO JESÚS
BRIHUEGA MANZANERO ANA MARIA
CABALLERO PLAZA M ^a GEMA
CALVO HERRERO AURORA
CAMARILLO CABALLERO CRISTINA
CARRASCO ADAME DOLORES
CASADO DELGADO CESAR EMILIO
CASALLAS GONZALEZ CLAUDIA ELENA
CASTELL URBANO MARIA JOSÉ
CASTILLO GARCÍA VERONICA
CASTRO ALLIEVI MARCOS
CORRAL ESCRIBANO NESTOR

APELLIDOS Y NOMBRE
CORRAL GARCIA ALVARO
CORRAL PASTOR LAURA
CORRAL VIEJO CLAUDIA
CORTIJO RAMOS OSCAR
DE LUCAS ESTEBAN IVAN
DE LUCAS ROMERA ROCIO
DEL CASTILLO NIETO CELIA
DEL MOLINO ROJO JAVIER
DEL REY RANERA BEATRIZ
DEL VALLE VILLALAIN ELENA
DOLADO OREJA ELENA
DOMENECH MORALES MARIA ANGELES
DOMINGUEZ LLORENTE GUILLERMO
ESPINOSA MORATILLA MARIA DEL CARMEN
ESPINOSA TAMAYO PATRICIA MARIA
FERNANDEZ GONZALEZ LUIS MIGUEL
FERNANDEZ NAVARRO ROCIO
FLOREA ANA MARIA
GARCIA BLANCO MARIA DE LAS NIEVES
GARCIA BLANCO MARIA PINAR
GARCIA CALVO VERONICA
GARCIA CIRUELOS SAUL
GARCIA DE VILLEGAS RODRIGUEZ CHRISTIAN ORLANDO
GARCÍA ESPASANDIN JAVIER
GARCIA MUÑOZ PIEDAD ANGELES
GARCÍA OTERO M ^a LOURDES
GARCIA SAN CLEMENTE CRISTINA
GARRIDO MEDRANO EVA MARGARITA
GARRIDO SERRANO RAQUEL
GAY GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES
GIL ALLEGUE CESAR
GOMEZ DOMINGUEZ DAVID
GONGORA DE PEDRO CRISTINA
GONZALEZ RUBIO MARIA
GORDO NICOLAS MARIA ANGELES
GUTIERREZ LEYVA MARCELO
GUZMÁN CANALEJAS SALOMÉ
GUZMAN RIVAS SORAYA
HERRAIZ MARTIN NURIA
IBARRA YUSTE SUSANA
JAVIER ZAMORA MARIA CARMEN
JIMENEZ CRISTOBAL ROCIO
JOCILES NOGUERO JOSE LUIS
JUANA HERRANZ SAGRARIO
LINARES DOMINGUEZ ROBERTO
LOPEZ CEPERO MARTA

APELLIDOS Y NOMBRE
LOPEZ MAYORAL Mª MERCEDES
MACHUCA ALFARO JESÚS MARCOS
MACIÁ JUAN SERGIO
MACIAS SUÁREZ BEATRIZ
MADRIGAL GARCIA FATIMA
MARCOS GUIJARRO TOMAS
MARTEL MUÑOZ-COBO MARIA ANGUSTIAS
MARTINEZ-BLANCO ALONSO ALBA
MARTINEZ GUERRERO ROCIO
MARTINEZ MARTÍNEZ NEREA ALEJANDRA
MARTINEZ URRUTIA MARIA DOLORES
MAYORAL HERNANDEZ CARLOS
MONGE TELLO RUBEN
MONTERO AGUADO ALICIA
MORENO GARCES ROSA MARIA
MOYA VIZOSO MARÍA ENCARNACIÓN
MUÑOZ GRANJA VIRGINIA
MURILLO GARCIA NOELIA
NAVIDAD BUSTOS JERÓNIMO
OCAÑA ARENAS MARÍA DEL ROCIO
ORTEGA LOPEZ PALMIRA MARIA
OTER VELILLA TANIA
PARRA ALVAREZ LORENA
PASTOR ALCON MONSERRAT
PASTOR ALÉS ANA MARÍA
PASTOR SAN ANDRES Mª HORTENSIA
PEDROVIEJO GUTIERREZ ROBERTO
PELEGRINA CORTIJO MONICA
PEÑA NUÑEZ MARIA DEL MAR
PEÑUELAS LOPEZ MARIA DE LA PEÑA
PÉREZ ALCARAZ MARÍA JOSÉ
PEREZ ALGABA MARIA DEL PILAR
PEREZ BELLO LORENA
PEREZ GARCIRREYNALDOS Mª ISABEL
PEREZ RODRIGUEZ MARIA DEL MAR
PEREZ SANCHEZ MARIA JESÚS
PEZUELA ESPLIEGO CARLOS
PLAZA SAN CLEMENTE MARTA
POLO FERNANDEZ CARMEN
PORRAS RAMÍREZ SARA
RAMIREZ TOMAS PATRICIA
RECIO ESTEBAN MARIA ESTELA
REGIDOR GARCIA ALVARO
REGUILON FUERTES ANTONIO
REY SANCHEZ MARIA ALBA
RINCÓN UCLÉS MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRE
RINCÓN VILAR BEATRIZ
RODRIGUEZ CASTELLOTE SANTIAGO
ROLDAN RODRIGUEZ BARBARA
ROMERA MANZANO JUAN CARLOS
ROMERA RODRIGUEZ DAVID
ROMERA VALLADOLID GEMA MARIA
ROSELL RODRIGUEZ MILAGROS GLORIA
RUIZ HERNANDEZ-HUERTA CRISTINA
RUMÍ MAESO PILAR
SAINZ GARCIA GUILLERMO
SANCHEZ REDONDO MANUEL
SANCHO MILLÁN MARIA ISABEL
SANZ RODRIGUEZ RAQUEL
SANZ VIEJO MARIA PILAR
SERNA GARCÍA FELIX
SERRANO MALDONADO MARTA
SIMON SIMÓN CARLOS
TABERNERO GARCIA FRANCISCA
TIESO DE ANDRES JUAN MANUEL
TORRES ALVAREZ LUCIA
VALLADOLID PLAZA LORETO
VIEJO HUERTA DAVID
VIEJO MARTINEZ PATRICIA
YAGÜE SALAICES INMACULADA

La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: D. Julio Andrés Lobit Pérez.

- Suplente: D.^a M.^a Pilar Martínez Asensio.

1.º Vocal: D.^a M.^a Inmaculada Poyo Zúñiga.

- Suplente: D. Rafael V. Santiago Larriba.

2.º Vocal: D. Javier Guzmán Jiménez.

- Suplente: D. Roberto Vereda García.

3.º Vocal: D.^a M.^a Ángeles Rojo Cabellos.

- Suplente: D.^a M.^a Nieves Abánades López.

Secretario: D. Manuel Álvarez García.

- Suplente: D.^a M.^a Elena García Martín.

Los aspirantes admitidos deberán personarse el próximo martes, día 28 de junio de 2016, en el Instituto Briocense de Educación Secundaria, a las 12:00 horas, para realizar el primer ejercicio de selección, provisto del DNI, pasaporte o carné de conducir para proceder a su identificación y un bolígrafo negro o azul.

Brihuega, 16 de junio de 2016.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

1609

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato del suministro de oxígeno líquido publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Número de expediente:* 2620.
- Dirección de internet del perfil del contratante:* www.aguasdelsorbe.es.

2. Objeto del contrato: Suministro de oxígeno líquido.

- a) *CPV:* 24111900-4.
- b) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara.
- h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 6 de abril de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 153.840,00 euros, excluido IVA.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 153.840,00 euros, más 32.306,00 de IVA. *Total:* 186.146,40 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 25 de mayo de 2016.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 27 de mayo de 2016.
- c) *Contratista:* SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS S.A.
- d) *Importe o canon de adjudicación. Importe neto:* 136.976,00 euros. *Importe total:* 165.740,86 euros.
- e) *Ventajas de la oferta adjudicataria:* Precio más bajo.

En Guadalajara a 25 de mayo de 2016.– El Vicepresidente, José Luis González León (PD 95/2015).

1610

Mancomunidad de Municipios «Alto Henares-Badiel»

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Jadraque a 23 de mayo de 2016.– El Presidente, Santos Andrés Andrés.

1741

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0001544

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 721/2015-E

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a *Fundación Laboral de la Construcción*

Abogado/a: Mariano Gomez Esteban

Procurador:

Demandado/s: D./D.^a *CONSTRUCCIONES J. GALVEZ S.L.*

Abogado/a:

Procurador:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 721/2015-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra CONSTRUCCIONES J. GALVEZ, S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa indicada, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación, ante el Secretario judicial, el día 22/06/2016, a las 10:55 horas, y el mismo día, a las 11:00 horas, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica, se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que, si desea que esa persona sea citada por conducto judicial, así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto, se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 LPL)

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2, sito en avenida del Ejército n.º 12, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o

mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al Representante legal de CONSTRUCCIONES J. GALVEZ, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de junio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

1742

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipolusuario: EM1

NIG: 19130 44 4 2015 0001619

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 759/2015-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D.ID.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D.ID.ª CONSTRUCCIONES TORRESANO ALMENARA SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª Marí Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 759/2015-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Fundación Laboral de la Construcción contra CONSTRUCCIONES TORRESANO ALMENARA SL, sobre ordinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CONSTRUCCIONES TORESANO ALMENARA SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/6/2016, a las 12:10 horas, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio pudiendo comparecer

personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES TORRESANO ALMENARA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a uno de junio de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

1743

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipolusuario: EM1

NIG: 19130 44 4 2015 0001588

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 743/2015-J

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D.ID.ª Fundación Laboral de la Construcción

Abogado/a: Mariano Gómez Esteban

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D.ID.ª INVERSIONES HORMOL-COLOR, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 743/2015-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Fundación Laboral de la Construcción, contra INVERSIONES HORMOLCOLOR, S.L. sobre ordinario, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a INVERSIONES HORMOLCOLOR, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/6/2016, a las 10:55 horas, en Avda. del Ejército, 12 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INVERSIONES HORMOLCOLOR, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Guadalajara a uno de junio de dos mil dieciséis.— El/La Letrado de la Administración de Justicia.

1614

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número quince de Madrid**

44007590

NIG: 28.079.00.4-2014/0046265

Autos n.º: Despidos/Ceses en general 1066/2014

*Materia: Despido
EJECUCIÓN n.º: 87/2016
Ejecutante: D./D.^a Emilia García de Pablo
Ejecutado: CONDECORACIONES CJV SL y
otros 4*

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.^a María Dolores Marín Relanzón, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 87/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Emilia García de Pablo, frente a CONDECORACIONES CJV SL, INVERSIONES AJALVIR VEINTICUATRO SL, JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, KLEINOOD PLATA Y ESMALTE SL y SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F. CEJALVO SL, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Letrado don Olivero Toro Orozco, en nombre y representación de Ofilingua SL, contra el Auto de fecha 20 de abril de 2016, confirmándolo en todos sus extremos.

Notifíquese este auto a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para lo que bastará la mera manifestación -de la parte, de su Abogado o de su representante-, al hacerle la notificación, por comparecencia o por escrito de cualquiera de ellos. Siendo requisito necesario que, en dicho plazo, se nombre al letrado que ha de interponerlo. Igualmente, será requisito necesario que el recurrente, que no gozare del beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado 300 euros en la cuenta corriente n.º 2513-0000-64-0087-16 que este Juzgado tiene abierta en Banco de Santander.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez sustituta».

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONDECORACIONES Y OBJETOS ARTÍSTICOS SUCESORES DE F. CEJALVO SL, y JOYEROS ARTESANOS CEJALVO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la for-

ma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.- EL/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, rubricado.

1615

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dieciséis de Madrid

44007590

NIG: 28.079.00.4-2014/0034459

Procedimiento despidos/ceses en general
807/2014

Materia: Despido

Demandante: D./D.^a Tamara Benito Moreno

Demandado: D./D.^a Vicente Aguila Malenza y
PARDO PELUQUEROS SL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.^a Ana Correchel Calvo, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 807/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Tamara Benito Moreno, frente a D./D.^a Vicente Aguila Malenza y PARDO PELUQUEROS SL sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Tamara Benito Moreno, contra PARDO PELUQUEROS SL y D. Vicente Aguila Malenza, debo declarar y declaro la improcedencia del despido y, en consecuencia, condeno a la empresa, entendiéndose efectuada la opción por la indemnización y declarando extinguida la relación laboral con esta fecha, a que abone al actor la indemnización cifrada en 1.868,20 euros, calculada a razón de 45 días por año de servicio desde la fecha de ingreso en la empresa hasta el día 12/02/2012 y, a razón de 33 días desde dicha fecha hasta la de la presente sentencia, en ambos casos prorrateados por meses los períodos de prestación de servicios inferiores al año con aplicación de los límites legalmente establecidos.

Condenándola asimismo a que abone al trabajador la cantidad de 1.020,83 euros por los conceptos expresados incrementados los de naturaleza salarial en el 10% de interés por mora.

Se advierte a la partes que, contra esta Sentencia, puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, y designando letra-

do o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, con n.º 2514-0000-61-0807-14 del Banco de Santander, aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico, deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe, una vez le sea comunicada por el Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar el justificante del pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en sus art. 7.1 y 2 y, en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1. 3 del mismo texto legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

AUTO

En Madrid, a tres de marzo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se ha dictado, en fecha 12/02/2016, Sentencia que ha sido notificada a la parte solicitante de la aclaración y en la cual figura el siguiente contenido:

SEGUNDO.- La actora es despedida en forma verbal el día 24/05/2014 (Interrogatorio de la empresa no compareciente), siendo dado de baja en Seguridad Social en fecha 25/05/2014 (Folio 37).

SEGUNDO.- Por D.^a Tamara Benito Moreno se ha presentado escrito en fecha 25/02/2016 manifestando que la referida resolución ha incurrido en error material sobre la pretensión consistente en las fechas de despido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Como establecen los artículos 215.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 267.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los tribunales no podrán variar las sentencias y autos que pronuncien después de firmadas, pero sí, de oficio o a petición de parte, suplir la omisión manifiesta de pronunciamientos relativos a pretensiones oportunamente deducidas y sustanciadas en el proceso pero sin modificar ni rectificar lo que hubiere acordado. En tal caso, se podrá subsanar de oficio o solicitar la subsanación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, previo traslado de dicha solicitud a las demás partes para alegaciones escritas por otros cinco días.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA SUBSANAR la Sentencia de fecha 12/02/2016 en los siguientes términos:

Donde dice:

SEGUNDO.- La actora es despedida en forma verbal el día 24/05/2014 (Interrogatorio de la empresa no compareciente), siendo dado de baja en Seguridad Social en fecha 25/05/2014 (Folio 37).

Debe decir:

SEGUNDO.- La actora es despedida en forma verbal el día 29/05/2014 (Interrogatorio de la empresa no compareciente), siendo dado de baja en Seguridad Social en fecha 23/05/2014 (Folio 37).

Incorpórese esta resolución al libro de Sentencias/Autos y llévese testimonio a los autos.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiere la aclaración, cuyos plazos comenzarán a computarse el día siguiente a la notificación de este Auto.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a PARDO PELUQUEROS SL y D./D.^a Vicente Aguila Malenza, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a veinte de mayo de dos mil dieciséis.- EL/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, rubricado.

1613

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número treinta y dos de Madrid**

44007590

NIG: 28.079.00.4-2015/0005546

Procedimiento despidos/ceses en general
141/2015

Materia: Despido

Demandante: D./D.^a Ramón Esteban Then Ventura

Demandado: SENTINEL WORLD SFC SL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.^a José Francisco Ramos Alonso, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 141/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Ramón Esteban Then Ventura, frente a SENTINEL WORLD SFC SL sobre despidos/ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA.- En Madrid a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, para hacer constar que, en el día señalado para los actos de conciliación y/o juicio y llamado el demandante, no ha comparecido, no obstante, estar citado en legal forma. Paso a dar cuenta, doy fe.

DECRETO

En Madrid a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La presente demanda ha sido promovida por D./D.^a Ramón Esteban Then Ventura, figurando como parte contraria SENTINEL WORLD SFC SL.

SEGUNDO.- La parte demandante, que ha sido citada en legal forma, no ha comparecido el día y a la hora que estaba señalada, ni ha alegado causa para justificar su inasistencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Dispone el artículo 83.2.º de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social que, si el actor citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le ten-

drá por desistido de su demanda, por lo que procede tener por desistido al solicitante del procedimiento planteado.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por desistida a la parte actora D./D.ª Ramón Esteban Then Ventura de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2805-0000-61-0141-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, D./D.ª Luisa Alvarez Castillo.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SENTINEL WORLD SFC SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a diecisiete de mayo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia, rubricado.

1624

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número cuatro de Donostia-San Sebastián

NIG P.V.IIZO EAE: 20.05.4-14/003750

NIG CGPJIZO BJKN: 20069.44.4-2014/0003750

Pieza de ejecución/Betearazpeneko pieza 105/2015

Procedimiento Origen/Jatorrizko Prozedura: Social ordinario/Lan-arlokoa. arrunta 748/2014

SOBRE/GAIA: Demanda en materia de cantidad Ejecutante/Alderdi betearazlea: Miren Maddalen Iztijeta Maiz

Parte ejecutada/Betearazpenpeko alderdia: BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L.

EDICTO

D./D.ª María Jesús Stampa Castillo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 4 de Donostia-San Sebastián, HAGO SABER:

Que en autos pieza de ejecución 105/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D.ª Miren Maddalen Iztueta Maiz, contra BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L. sobre ejecución, se ha dictado la siguiente:

DECRETO N.º 289/2016

Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta: D./D.ª María Jesús Stampa Castillo.

En Donostia/San Sebastián a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.429,62 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición ante el Letrado/a de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a BOLSA DE NEGOCIOS TECNOLÓGICOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Donostia/San Sebastián a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.– La Letrado/a de la Administración de Justicia, rubricado.